

PROGRAMA COMPROMISO AMBIENTAL PARA EL TURISMO Y LA RECREACIÓN (PCA)

Las actividades turísticas y recreativas pueden generar impactos ambientales que afecten a las comunidades y al disfrute de lxs turistas. Es por esto que el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires creó el Programa Compromiso Ambiental en articulación con la Subsecretaría de Turismo bonaerense. A través de este Programa se podrán incorporar criterios ambientales en los establecimientos turísticos y recreativos con el fin de fortalecer el cuidado de los bienes comunes naturales, promover el arraigo y el desarrollo local.

>>> OBJETIVO

Distinguir mediante un sello identificatorio a aquellos establecimientos turísticos y recreativos que implementen prácticas ambientales recomendadas para el desarrollo del sector, obteniendo así, una diferenciación dentro de la oferta de servicios de la actividad.

>>> ESTABLECIMIENTOS DESTINATARIOS



Alojamientos Turísticos



Campings



Paradores Balnearios



Clubes

>>> ¿QUÉ SIGNIFICA SER UN ESTABLECIMIENTO DISTINGUIDO?

- ✗ Promover el cuidado del ambiente, de los bienes comunes naturales e integrar el interés común en los servicios turísticos y recreativos.
- ✗ Ofrecer calidad ambiental en los servicios incorporando sistemas de uso eficiente de la energía, el agua y manejo adecuado de los residuos del establecimiento.
- ✗ Fomentar el desarrollo y el arraigo local.
- ✗ Sensibilizar a las personas visitantes sobre las problemáticas ambientales locales.

La distinción es voluntaria y gratuita con una validez de 4 años

>>> BENEFICIOS

- ✗ Una distinción ambiental que los diferencia de la oferta en el servicio dentro de la actividad.
- ✗ Acceso a talleres formativos y apoyo técnico del equipo profesional del Ministerio de Ambiente.
- ✗ Ahorro en los consumos de electricidad, agua, gas, con una disminución del impacto ambiental en la prestación de servicio.

- ✕ Difusión en las redes sociales y de comunicación del Ministerio de Ambiente.
- ✕ Acceso a cartelería informativa del Ministerio de Ambiente para comunicar las prácticas implementadas en el establecimiento.

>> REQUISITOS GENERALES

- Contar con habilitación municipal.
- Inscripción en el Registro Provincial de Hotelería y Afines o en el Registro Provincial de Campamentos Turísticos de la Subsecretaría de Turismo, si corresponde.
- Presentar el formulario de solicitud de adhesión al programa y declaración jurada de cumplimiento normativo.
- Cumplimentar las dos prácticas ambientales mínimas y obligatorias definidas por el Programa:
 - A Disponer en los espacios comunes, de cestos separados y/o compartimentados para que visitantes y/o personal pueda realizar la separación en origen de los residuos reciclables.
 - B No entregar plásticos ni envases de un único uso como vajilla y recipientes descartables, sorbetes, vasos, manteles e individuales desechables para consumos que se realicen dentro del establecimiento.

>> EJES QUE AGRUPAN LAS PRÁCTICAS EVALUADAS



CUIDADO DEL ENTORNO NATURAL Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA E IDENTIDAD LOCAL (preservación del ecosistema, actividades de bajo impacto, personal contratado, política de compras, alimentación saludable, difusión de la cultura)



ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA (implantación y diseño del proyecto, materiales y sistemas constructivos de bajo impacto ambiental, aislamiento, cubiertas naturadas y muros verdes, accesibilidad)



GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA (tecnologías de ahorro, tratamiento de aguas residuales)



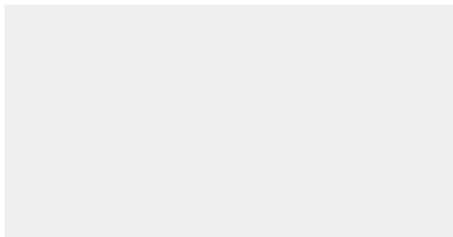
GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA (tecnologías de ahorro, energías de fuentes renovables, eficiencia energética)



MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (separación, reducción, reciclaje, compostaje)

PROCESO PARA OBTENER LA DISTINCIÓN

1 TALLER DE PRÁCTICAS AMBIENTALES	La persona responsable del seguimiento del programa participará del taller introductorio dictado por el equipo técnico del Ministerio en el cual se abordarán problemáticas ambientales y prácticas de posible implementación en el establecimiento.
2 SOLICITUD DE ADHESIÓN y AUTOEVALUACIÓN	<p>El establecimiento recibirá por mail la solicitud de adhesión y el formulario de autoevaluación para completar, a modo de declaración jurada..</p> <p>Si el establecimiento cumple con los requisitos necesarios para ingresar al Programa, estará en condiciones de completar el formulario de autoevaluación, a modo de declaración jurada, indicando las prácticas que aplican actualmente. Con el cumplimiento de al menos 8 (ocho) prácticas del formulario de autoevaluación se podrá iniciar el proceso de acompañamiento técnico para recibir la distinción.</p>
3 DIAGNÓSTICO INICIAL Y PLAN DE ACCIÓN	<p>En base a la información brindada en el formulario de autoevaluación, el equipo técnico del Ministerio realizará un análisis del estado de situación ambiental del establecimiento a modo de diagnóstico inicial. A su vez, recomendará prácticas para que sean clasificadas en base si son realizables, no realizables o parcialmente realizables a modo de plan de acción para llevar a cabo y mejorar su desempeño ambiental, en un período máximo de 6 meses.</p> <p>El equipo técnico del Ministerio estará a disposición para responder consultas y efectuar las sugerencias que crea adecuadas durante la implementación del plan de acción. Además se brindarán instancias formativas específicas para facilitar la ejecución del plan de acción.</p>
4 VERIFICACIÓN	Finalizado el período de llevar a cabo el plan de acción, el equipo técnico del Ministerio realizará una visita al establecimiento para verificar la aplicación de las nuevas prácticas ambientales propuestas.
5 DISTINCIÓN	Entrega de la distinción según el porcentaje de prácticas y requisitos que cumplan: distinción nivel inicial (40%) o nivel avanzado (70%).



Contacto: compromisoambiental@ambiente.gba.gob.ar